

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Licencias tropicales.

O. M. 1.747/63 (D) por la que se conceden cuatro meses de licencia tropical al Sargento primero Celador de Puerto y Pesca D. Juan Martínez Torres.—Página 972.

Bajas.

O. M. 1.748/63 (D) por la que se dispone cause baja en la Armada, por fallecimiento, el Condestable Mayor de primera D. Juan Alvarez García.—Página 972.

MARINERÍA

Destinos.

O. M. 1.749/63 (D) por la que se dispone pase destinado a disposición del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central el Sargento Fogonero D. José Ramos Pombar.—Página 972.

Retiros.

O. M. 1.750/63 (D) por la que se dispone pase a la situación de «retirado» el Sargento Fogonero D. Andrés Regueira Feal.—Página 972.

Licencias ecuatoriales.

O. M. 1.751/63 (D) por la que se conceden seis meses de licencia ecuatorial al Cabo segundo Fogonero José Ignacio Chao Montero.—Página 972.

MAESTRANZA DE LA ARMADA

Ascensos.

O. M. 1.752/63 (D) por la que se promueve a su inmediato empleo al Capataz segundo (Calderero) don Diego Montalbán Pérez.—Página 972.

O. M. 1.753/63 (D) por la que se promueve a las categorías que se indican al Obrero de primera (Portero) Juan Romero Garrocho y Obrero de segunda del mismo oficio Angel Muiños Baños.—Páginas 972 y 973.

Anulación de Orden Ministerial.

O. M. 1.754/63 (D) por la que se anula la Orden Ministerial número 1.491/63, de 16 de marzo (D. O. número 70).—Página 973.

PERSONAL VARIO

Ascensos.

O. M. 1.755/63 (D) por la que se promueve al empleo de Portero segundo al de tercera D. Francisco Miranda Ocaña.—Página 973.

Situaciones.

O. M. 1.756/63 (D) por la que se dispone que al Auxiliar primero del C. A. S. T. A. (Escribiente) D. José Mula Benito se le considere en la situación de «retirado» en lugar de la de «separado del servicio».—Página 973.

Anulación de Orden Ministerial.

O. M. 1.757/63 (D) por la que se anula la Orden Ministerial número 1.492/63, de 21 de marzo (D. O. número 70).—Página 973.

Contratación de personal civil, no funcionario.

O. M. 1.758/63 (D) por la que se dispone la contratación, con carácter eventual, de D. Jesús Ignacio García Alvarez.—Páginas 973 y 974.

O. M. 1.759/63 (D) por la que se dispone la contratación, con carácter fijo, de María de los Angeles Sánchez Mozos, Rosario Criado Palancar y Santiago Sánchez Nogales.—Página 974.

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Licencias tropicales.

Orden Ministerial núm. 1.747/63 (D). — Por encontrarse comprendido en los preceptos del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 11 de noviembre de 1955 (*B. O. del Estado* núm. 325) el Sargento primero Celador de Puerto y Pesca de la de la Comandancia Militar de Marina de Ifni D. Juan Martínez Torres, se le conceden cuatro meses de licencia tropical, que disfrutará en Cartagena y Palma de Mallorca, percibiendo sus haberes por la Habilitación General del Departamento Marítimo de Cartagena en la forma que previene el apartado d) de la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1948 (D. O. núm. 24 de 1949).

Madrid, 4 de abril de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Bajas.

Orden Ministerial núm. 1.748/63 (D). — Por haber fallecido el 29 de marzo pasado el Condestable Mayor de primera D. Juan Alvarez García, causa baja en la Armada a partir de la expresada fecha.

Madrid, 8 de abril de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Marinería.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 1.749/63 (D).—Se dispone que el Sargento Fogonero D. José Ramos Pombar al finalizar en 22 de mayo próximo la licencia ecuatorial que viene disfrutando en Cartagena pase destinado, con carácter voluntario, a disposición del Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

Madrid, 9 de abril de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Retiros.

Orden Ministerial núm. 1.750/63 (D).—Se dispone que el Sargento Fogonero D. Andrés Regueira Feal pase a la situación de "retirado" el día 5 de octubre de 1963 por cumplir en la expresada fecha la edad reglamentaria para ello, quedando pendiente del

haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 9 de abril de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Licencias ecuatoriales.

Orden Ministerial núm. 1.751/63 (D). — Por hallarse comprendido el Cabo segundo Fogonero José Ignacio Chao Montero en el apartado a) de la Orden Ministerial de 6 de abril de 1948 (D. O. núm. 81) se le conceden seis meses de licencia ecuatorial para Santander.

Durante el disfrute de esta licencia quedará a disposición del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y percibirá sus haberes por la Habilitación de la Comandancia Militar de Marina de Santander.

La expresada licencia dará comienzo a partir del notado y cumplido de la orden de cese de dicho Cabo en el buque-hidrógrafo *Malaspina*.

Madrid, 9 de abril de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Maestranza de la Armada.

Ascensos.

Orden Ministerial núm. 1.752/63 (D).—Como resultado de expediente incoado al efecto, y por reunir las condiciones determinadas en el artículo 22 del vigente Reglamento de la Maestranza de la Armada, se promueve a la categoría de Capataz primero Calderero al Capataz segundo de dicho oficio D. Diego Montalbán Pérez con la antigüedad de 27 de marzo de 1963 y efectos administrativos a partir de la revista siguiente, confirmándosele en su actual destino del Departamento Marítimo de Cartagena.

Madrid, 9 de abril de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial núm. 1.753/63 (D).—Como resultado del concurso celebrado al efecto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento de la Maestranza de la Armada se promueve a las categorías que se indican al personal que a continuación se reseña:

A Encargado-Porteró.—Obrero de primera Porteró Juan Romero Garrocho.

A Obrero de primera Porteró-Cartero.—Obrero de segunda del mismo oficio Angel Muiños Baños.

La antigüedad que les corresponde es la de 23 de marzo de 1963 y los efectos administrativos a partir

de la revista siguiente, confirmándoseles en sus actuales destinos de la Comandancia General de la Base Naval de Canarias.

Madrid, 9 de abril de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

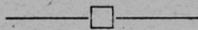
Anulación de Orden Ministerial.

Orden Ministerial núm. 1.754/63 (D).—Queda anulada la Orden Ministerial núm. 1.491/63, de 16 de marzo de 1963 (D. O. núm. 70), por la que se convocaba examen-concurso para cubrir 160 plazas de Aprendices de la Maestranza de la Armada en los Departamentos Marítimos y Bases Navales.

Madrid, 5 de abril de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



Personal vario.

Ascensos.

Orden Ministerial núm. 1.755/63 (D).—Para cubrir vacante existente en el personal de Porteros de la Subsecretaría de la Marina Mercante, se promueve al empleo de Portero segundo al de tercera D. Francisco Miranda Ocaña, con antigüedad de 22 de enero de 1963, fecha siguiente a la en que se produjo dicha vacante, y efectos administrativos a partir de la revista del mes de febrero del corriente año.

Madrid, 9 de abril de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Situaciones.

Orden Ministerial núm. 1.756/63 (D).—Como resultado de expediente inicado al efecto, de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, y una vez determinado por el Consejo Supremo de Justicia Militar serle de abono los servicios militares prestados, con los cuales alcanza más de veinte años de servicios, se dispone que el Auxiliar primero del C. A. S. T. A. (Escribiente) D. José Mula Benito se considere en la situación de "retirado", en vez de la de "separado del servicio" en que se encontraba, quedando pendiente de la clasificación de haber pasivo que pueda corresponderle por el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 9 de abril de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Anulación.

Orden Ministerial núm. 1.757/63 (D).—En virtud de expediente inicado al efecto, se dispone quede anulada la Orden Ministerial núm. 1.492/63, de fecha 21 de marzo del año en curso (D. O. núm. 70), por la que se anunciaba examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Capataz Especialista, cinco de Oficiales de primera y dos de Oficiales de segunda, de diferentes oficios, para prestar sus servicios en el Taller Mixto del Arsenal de Porto-Pi (Baleares).

Madrid, 5 de abril de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Contratación de personal civil, no funcionario.

Orden Ministerial núm. 1.758/63 (D).—A propuesta del Contralmirante Jefe de la Junta de Clasificación y Recompensas, y en virtud de expediente inicado al efecto, se dispone la contratación, con carácter eventual y la categoría de Oficial segundo Administrativo, en tanto en cuanto se resuelve sobre el sistema a emplear en el caligrafiado de Diplomas, de D. Jesús Ignacio García Álvarez, para prestar sus servicios en la expresada Junta.

El interesado percibirá el salario mínimo de mil ochocientas pesetas (1.800) mensuales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial Comunicada número 377, de 22 de marzo del año en curso; pero dicha cantidad no constituye el sueldo base, sino salario conjunto, y por tanto, absorbe el incremento del 12 por 100 establecido por el artículo 28 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, de 20 de febrero de 1958 (D. O. núm. 58), conforme se indica en la expresada Orden Ministerial Comunicada.

Las funciones a realizar serán las de caligrafiado de Diplomas, Actas de la mencionada Junta, manejo de ficheros y las administrativas en general, incluidas dentro de las que indica el apartado d) del artículo 25 de la Reglamentación de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, que le es de aplicación.

Dada la característica de la eventualidad, no le corresponde percibir aumentos por años de servicios, pero sí Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede; pagas extraordinarias, con arreglo a lo que determina el artículo 31 de la Reglamentación de Establecimientos Militares de 20 de febrero de 1958 (D. O. núm. 58), ya citada; veinte días de vacaciones anuales retribuidas y demás emolumentos laborales de carácter general.

La jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias, de conformidad con lo establecido en la precitada Reglamentación Laboral de las Industrias Siderometalúrgicas.

Se dará cumplimiento a las disposiciones sobre Seguros Sociales y se ingresará al interesado en la Mutualidad Siderometalúrgica, según la Orden vigente de 29 de julio de 1954 (D. O. núm. 203) desde

la fecha de comienzo en la prestación de servicios.

Esta disposición surtirá efectos administrativos a partir de la fecha de iniciación de prestación de servicios con la categoría y carácter que quedan señaladas.

Por el Servicio Económico legal de la Intendencia General de este Ministerio se procederá a extender el oportuno contrato, en el que se hará constar dicha cualidad eventual y las condiciones fundamentales de esta contratación, según se especifican en la presente Orden, especialmente las relativas a la extinción del contrato al concluir la atención que lo motiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.º, 6.º y 7.º de la ya expresada Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (D. O. núm. 58).

Madrid, 9 de abril de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 1.759/63 (D).—En virtud de expediente incoado al efecto, se dispone la contratación con carácter fijo de María de los Angeles Sánchez Mozos, Rosario Criado Palancar y Santiago Sánchez Nogales, con la categoría profesional de Peón Ordinario (Limpiadora), para prestar sus servicios en la Ayudantía Mayor de este Ministerio.

Las interesadas percibirán el sueldo base mensual de mil ochenta pesetas (1.080), equivalentes al jornal diario de treinta y seis pesetas (36,00), de acuerdo con la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas y Tablas de Salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden Ministerial de 26 de octubre de 1956 (*B. O. del Estado* número 310), modificadas por Ordenes Ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 (*Boletines Oficiales del Estado* números 43 y 224) y Reglamen-

tación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (D. O. número 58).

También deberán percibir el 12 por 100 de incremento a dicho sueldo base, según se dispone en el artículo 28 de la Reglamentación de personal civil no funcionario antes mencionada, no siendo considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el Fondo del Plus Familiar ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

Les corresponde también el percibo de trienios del 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos, con arreglo a lo que se determina en el artículo 29 de la repetida Reglamentación del personal civil no funcionario, Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede, pagas extraordinarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 de la misma Reglamentación y demás emolumentos laborales de carácter general; el período de prueba será de una semana y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias, de conformidad con lo establecido en la citada Reglamentación Laboral de las Industrias Siderometalúrgicas.

Se dará cumplimiento a las disposiciones sobre Seguros Sociales y se ingresará a las interesadas en la Mutualidad Siderometalúrgica según la Orden vigente de 29 de julio de 1954, desde la fecha de comienzo en la prestación de servicios.

Esta disposición surtirá efectos administrativos a partir de la fecha de iniciación de prestación de servicios.

Por el Jefe del Establecimiento donde las interesadas han de prestar sus servicios les será entregada la credencial respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el punto 3.º del apartado A) de la Orden Ministerial número 1.501/59, de 20 de mayo de 1959 (D. O. número 114).

Madrid, 9 de abril de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...